

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 74**

EDICTO

En el juicio verbal número 1.340 de 2013, seguido a instancias de “Guillermo Fabián, Sociedad Limitada” (“Ascensores Excelsior”), frente a don Tomás Redondo López, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 204 de 2015

En Madrid, a 3 de diciembre de 2015.

Antecedentes de hecho:

Vistos por doña Beatriz Prestel Corrochano, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado con el número 1.340 de 2013, promovidos a instancias de “Guillermo Fabián, Sociedad Limitada” (“Ascensores Excelsior”), representada por el procurador don Federico Píñilla Romeo, y bajo la dirección letrada de don J. Ignacio Aparicio Matesanz, frente a don Tomás Redondo López, sobre reclamación de cantidad, en virtud de los siguientes:

La presente resolución es apelable para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación, en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (texto Ley 1/2000).

Rectificada por auto de fecha 22 de febrero de 2016, en el sentido de que debe decir:

“Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiendo de que contra la misma no cabe recurso de apelación”.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto en la oficina judicial donde se tramita el procedimiento.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Redondo López, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 20 de noviembre de 2014.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.449/16)

